CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA EN ALAVA (2019-2022) Y (2024-2027).

PLIEGO TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES

El Plan Estratégico 2019-2022 de la Diputación Foral de Álava para el fomento del euskera en Álava (https://euskaraba.eus/edukiak/uploads/2019/09/plan-estrategico-2019-DFA.pdf) tiene como objetivo activar a los hablantes y redes de hablantes y seguir creando las condiciones para garantizar las posibilidades de vivir en euskera en el territorio, al amparo del liderazgo de la Diputación Foral de Álava, en colaboración con los servicios de euskera de Álava, de representantes de las entidades que conforman la euskalgintza y demás agentes sociales e institucionales.

Exactamente la elaboración del Plan 2019-2022 se realizó a través de la dinamización de diferentes grupos o mesas de trabajo, donde la labor de recogida de las aportaciones durante las reuniones de trabajo exigía además de un atento examen, un ejercicio de valoración, teniendo siempre presente una lógica de mejora continua y de coherencia.

Por lo tanto, dentro de un calendario de reuniones para las diferentes funciones se formalizaron dinámicas en torno a tres grupos de trabajo (Grupo Motor, Mesas de Trabajo y el Foro de Contraste) con el fin de reflexionar y recopilar información.

En el mismo Plan Estratégico se proponen una serie de programas e intervenciones y acciones a desarrollar en cuatro años, entre las cuales destaca la evaluación del plan, para lo cual se identifican las siguientes acciones:

- E.14.1.2 Concretar el procedimiento de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico del Euskera: cuando, con quién, cómo.

- E.14.1.3 El seguimiento se desarrollará y especificará en planes bienales de gestión y al finalizar se realizará la evaluación del plan que será publicada en 2023.

Asimismo, el Plan Estratégico de Fomento del euskera en Álava contempla dentro de sus propias herramientas de evaluación un cuadro de mando que refleja el punto de inicio del plan y el objetivo a donde se prevé llegar una vez finalizado el plan. Para lo cual será necesario recabar datos internos como externos al servicio. Parte de los cuales se vienen recabando a través del contrato que con tal objeto se adjudicó mediante Decreto Foral 147/2022 de 17 de mayo, es decir, para la realización de una encuesta sociolingüística en Álava.

Por último, cabe reseñar el Decreto Foral 2/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de enero, donde se aprueba la modificación del Decreto Foral del Consejo 104/2000, de 24 de octubre, que creó el Consejo de Euskera. A través del Decreto 2/2020 se adecúan la composición y funciones del Consejo de Euskera al objetivo de convertirlo en un órgano participativo en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas forales en materia de promoción del euskera en el Territorio Histórico de Álava. Asimismo, se establece en sus funciones “estudiar y analizar, a instancias de la Diputación, cuantas cuestiones se refieran a la normalización lingüística en Álava”. Respecto a la periodicidad de sus reuniones establece que el Consejo Asesor del Euskera en todo caso deberá reunirse como mínimo dos veces al año.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del presente contrato es la prestación de los servicios necesarios para el

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación tbQ5-P58e-LR7V-jB7r

apoyo, desarrollo, dinamización presencial y documentación de los grupos de trabajo para el servicio de seguimiento al desarrollo del plan estratégico correspondiente:

a) El seguimiento a la evaluación del desarrollo del plan 2019-2022.
b) Propuestas y mejoras para un nuevo plan 2024-2027.
c) El seguimiento al desarrollo del plan 2024-2027.

Tanto la tarea de seguimiento como la de elaboración serán realizadas a través de la dinamización de los grupos de trabajo.

Las mesas técnicas que se proponen serán grupos de trabajo encargados de recibir toda la información cuantitativa y cualitativa del proceso para contrastar la evaluación del plan en vigor, previamente elaborado por el Servicio Foral de Euskera, y proponer propuestas de acciones para la elaboración del siguiente plan.

La mesas podrán estar formadas por personal técnico de la Diputación Foral de Álava, por el personal técnico de euskera de Álava (Diputación, ayuntamientos y cuadrillas) y por parte de de las personas miembros del Consejo Asesor de Euskera.

También se puede considerar la participación de representantes de colectivos, asociaciones y entidades con interés en la normalización del uso euskera en el territorio. Posteriormente, las mesas serán las encargadas de la evaluación a lo largo de la ejecución de todo el Plan, en especial, el Consejo Asesor de Euskera, ya que el Consejo Asesor de Euskera será el interlocutor principal para realizar el seguimiento anual del desarrollo del Plan Estratégico.

Asimismo, en cuanto a la gestión documental de este proceso, la entidad adjudicataria levantará acta de todas y cada una de las sesiones y elaborará un documento en el que se recogerán de manera ordenada las aportaciones recogidas en este proceso.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

Siendo las tareas del servicio **el seguimiento al desarrollo del plan correspondiente** las características del servicio son las siguientes:

a) Dinamización de los **grupos de trabajo** correspondientes para el **seguimiento y la evaluación** final al plan 2019-2022.

b) Dinamización de los **grupos de trabajo** correspondientes para las **propuestas y mejoras** de un plan 2024-2027.

c) Dinamización de los **grupos de trabajo** correspondientes para el **seguimiento** al plan 2024-202.

La dinamización de los grupos de trabajo requiere detalle en los siguientes aspectos:

a) Propuesta participativa.
b) Propuestas para el contraste de la evaluación del 2019-2022.
c) Metodología participativa y de recogida y análisis de datos.
d) Cronograma.
e) Recogida y análisis de datos.
f) Acta de las reuniones.
g) Informe para las propuestas y mejoras del nuevo plan.

h) Análisis de las intervenciones.

i) Informe y síntesis final.

j) Coordinación con el Servicio Foral de Euskera.

La duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con una o varias prórrogas de igual o inferior duración, sin que la duración total del contrato pueda exceder de cinco años.

La adjudicataria tendrá definido su presupuesto o dedicación para poder consensuar conjuntamente el programa completo con el Servicio Foral de Euskera de la Diputación Foral de Álava.

5.- EQUIPO HUMANO

La entidad licitadora designará una persona responsable del proyecto que deberá acreditar experiencia laboral de al menos cuatro años en el ámbito de la asesoría lingüística con las administraciones públicas, debiendo acreditar haber participado como mínimo en dos contratos para la provisión de servicios de este tipo.

Además, al menos una de las personas profesionales del equipo deberá contar con experiencia en el ámbito de la asesoría lingüística con las administraciones públicas, debiendo acreditar haber participado en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.

La propuesta deberá indicar las funciones, área de responsabilidad y cometido de cada una de las y los profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

La persona responsable del proyecto se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio Foral de Euskera.

6.- OTRAS OBLIGACIONES

Criterios lingüísticos: la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán acreditar el uso de las dos lenguas cooficiales (euskera y castellano) en la ejecución del contrato, y la actividad deberá estar relacionada con el bilingüismo y el respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Ley 10/1982 de Normalización del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el Plan de Normalización del Euskera vigente en la Diputación Foral de Álava.

Por ello, todo el equipo que participe en la ejecución del contrato ha de certificar tener conocimientos del euskera homologables con el nivel C1.

Tanto al dirigirse a Instituciones Públicas como a entidades asociativas tanto culturales, sociales y de ocio como de cualquier índole para la prestación del servicio, según el Decreto Foral 57/2019 del Consejo de Gobierno Foral, los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera. Con carácter general, se realizarán en euskera las comunicaciones dirigidas a la infancia y la juventud, y también los que debido a las características de la persona receptora (capacidad lingüística, ámbito…) así lo precisen y, en todo caso, siempre que se respeten los derechos lingüísticos de todas las personas destinatarias o afectadas.

La presentación de la memoria final anual correspondiente será en bilingüe.

Se garantizará la perspectiva de género: la entidad adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, promoviendo la igualdad, la diversidad, la diversidad de roles y la corresponsabilidad, evitando en su totalidad los anuncios que presenten a unas u otras personas como más o menos dignas en función del sexo, así

como los que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de género.

La empresa adjudicataria garantizará el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo, tanto a la hora de dinamizar e implementar las acciones relacionadas con el programa como a la hora de difundirlas, citando siempre a las personas implicadas: chicas y chicos.

En todas las memorias, estadísticas, encuestas y recogida de datos que realice se integrará sistemáticamente la variable sexo.

7.- PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

Una vez realizada la reunión inicial anual o, en su caso, la correspondiente del Consejo de Euskera, será necesario hacer entrega del acta con el detalle anexo del seguimiento correspondiente del plan estratégico.

Con anterioridad a la siguiente reunión del Consejo de Euskera, será necesario la presentación del plan de dinamización anual.

Una vez realizada la segunda reunión anual o, en su caso la correspondiente, del Consejo de Euskera sera necesario la presentación del acta de la misma, además de la memoria anual, con el detalle anexo del seguimiento correspondiente del plan estratégico y con el visto bueno por el Servicio Foral de Euskera.

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2023.08.03 08:15:40 Z